



RESOLUCION Nº 9.511-C.D.

CORRIENTES, 18 de noviembre de 2016.-

VISTO:

El Expte. Nº 07-03359/16, por el cual la alumna, Señorita Gianina Andrea VITALE, solicita autorización para realizar el Trabajo Final de Graduación en la modalidad de Tesina, y

CONSIDERANDO:

Que en estas actuaciones obra el plan presentado por el mismo, de acuerdo con los términos del artículo 5° de la Resolución N° 4.186/04- C.D. (Reglamento del Trabajo Final de Graduación), a desarrollarse con el asesoramiento del Ing. Agr. (M.S., Ph.D.) Carlos Alberto ACUÑA;

Que la Comisión de Ciencia y Tecnología, ha dictaminado con respecto a la integración del Tribunal Evaluador, aconsejando la aceptación del asesor;

Lo aprobado en la sesión de la fecha;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS RESUELVE:

- ARTÍCULO 1°. ACEPTAR al Asesor y designar a los Docentes: Ing. Agr. (Dra.) Miriam Carolina PEICHOTO, (Dra.) María Laura VIDOZ y (Mgter.) Juan Alfredo FERNÁNDEZ Integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación de la alumna, Señorita Gianina Andrea VITALE, titulado: "Producción primaria y características morfofisiológicas de *Paspalum atratum* cv. Cambá-FCA y *P. guenoarum* cv. Chané-FCA en asociación con *Stylosanthes guianensis* bajo distintos espaciamientos entre líneas de siembra", a realizarse en el Campo Didáctico Experimental de la Facultad de Ciencias Agrarias de la UNNE (Corrientes), en la modalidad de Tesina.
- ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER que el Tribunal designado precedentemente, deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 7° de la citada Reglamentación e informar, por escrito, a la Secretaría Académica, con relación a la aceptación del mencionado plan.

ARTÍCULO 3º.- REGÍSTRESE, comuníquese y archívese.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias LINNE Ing. Agr. (Dra.) Sara VAZQUEZ Decana Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 23 de noviembre de 2016.-

A la Docente Ing. Agr. (Dra.) Miriam C. PEICHOTO PRESENTE:

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.511-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Gianina Andrea VITALE, titulado: "Producción primaria y características morfofisiológicas de *Paspalum atratum* cv. Cambá-FCA y *P. guenoarum* cv. Chané-FCA en asociación con *Stylosanthes guianensis* bajo distintos espaciamientos entre líneas de siembra", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 23 de noviembre de 2016.-

A la Profesora Ing. Agr. (Dra.) María L. VIDOZ <u>PRESENTE:</u>

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.511-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Gianina Andrea VITALE, titulado: "Producción primaria y características morfofisiológicas de *Paspalum atratum* cv. Cambá-FCA y *P. guenoarum* cv. Chané-FCA en asociación con *Stylosanthes guianensis* bajo distintos espaciamientos entre líneas de siembra", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución N° 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





CORRIENTES, 23 de noviembre de 2016.-

Al Docente Ing. Agr. (Mgter.) Juan A. FERNÁNDEZ <u>PRESENTE:</u>

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.511-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Gianina Andrea VITALE, titulado: "Producción primaria y características morfofisiológicas de *Paspalum atratum* cv. Cambá-FCA y *P. guenoarum* cv. Chané-FCA en asociación con *Stylosanthes guianensis* bajo distintos espaciamientos entre líneas de siembra", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE

ego/em





CORRIENTES, 23 de noviembre de 2016.-

Notas de igual tenor fueron remitidas a los integrantes del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina), Ing. Agr. (Dra.) Miriam Carolina PEICHOTO, (Dra.) María Laura VIDOZ y (Mgter.) Juan Alfredo FERNÁNDEZ.

Me dirijo a usted, remitiéndole adjunto fotocopia de la Resolución Nº 9.511-C.D., por la que se le designa integrante del Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Graduación (Tesina) de la alumna Señorita Gianina Andrea VITALE, titulado: "Producción primaria y características morfofisiológicas de *Paspalum atratum* cv. Cambá-FCA y *P. guenoarum* cv. Chané-FCA en asociación con *Stylosanthes guianensis* bajo distintos espaciamientos entre líneas de siembra", se hace saber que en el expediente de origen cuenta con el aval firmado por el asesor.

De acuerdo con las disposiciones contenidas en la reglamentación vigente, aprobada por Resolución Nº 4.186/04-C.D., el Tribunal puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado.

En razón de ello y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2º de la resolución citada en primer término, se deberá informar a esta Secretaría, por escrito, con relación a la aceptación del mismo.

Conforme a lo recomendado por el Consejo Directivo, el tiempo para dar respuesta, no deberá exceder los 10 días. En caso de exceder el plazo estipulado, automáticamente se dará por aprobado el plan presentado.

Sin otro motivo, salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Sírvase Citar Nota Nº 552. -

CORRIENTES, 23 de noviembre de 2016.-

A la Señorita Gianina Andrea VITALE PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con el propósito de remitirle adjunto, para su conocimiento y efectos, fotocopia autenticada de la Resolución Nº 9.511-C.D.

En virtud de que el Tribunal Evaluador puede aprobar, rechazar o proponer modificaciones al plan presentado, deberá ponerse en contacto con el mismo, a los efectos de agilizar su aprobación.

Le recuerdo que el art. 11° de la Resolución N° 4.186/04 – C.D., (Reglamento del Trabajo Final de Graduación) establece que: "Finalizado el Trabajo y habiendo aprobado la totalidad de las asignaturas, en un período no superior a los dos (2) años, el alumno presentará el informe en cinco (5) copias con el aval del Asesor.

Para TESINA: observará el siguiente orden: Titulo, Autor, Lugar de trabajo, Resumen, Introducción, Objetivos. Antecedentes, Materiales y Métodos, Discusión, Conclusiones, Cuadros, Gráficos y Bibliografía.

Salúdole atentamente.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE





Ref.: Expte. Nº 07-03359/16 (Nomenclatura F.C.A.)

////RRIENTES, 18 de noviembre de 2016.-

El Consejo Directivo de la Facultad, en la reunión celebrada el día de la fecha, trató el presente asunto y decidió, aprobar el dictamen de la Comisión de Ciencia y Tecnología, dictando con tal motivo la Resolución Nº 9.511-C.D., de la cual se adjunta copia.

En razón de ello, se remitió la misma a la alumna, Señorita Gianina Andrea VITALE, por Nota Nº 552 y al Tribunal Evaluador copia del correspondiente Plan y de la citada Resolución, por Nota Múltiple Nº 553, también se entregó fotocopia de la Resolución, al asesor Ing. Agr. (M.S., Ph.D.) Carlos Alberto ACUÑA.

Resérvese en la Secretaría Académica.

Ing. Agr. Patricia N. ANGELONI Secretaria Académica Facultad de Ciencias Agrarias UNNE